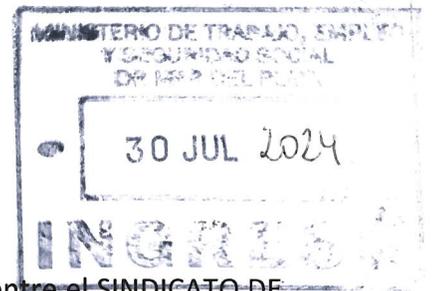


EX 2024-79843841 - A PA - ATMP # MT.



ACTA ACUERDO
ENTRE CECOMyZ Y SMATA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes Julio de 2024, entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SMATA, representada por su su Secretario General Adjunto Sr. Sergio Arista, su Secretario Gremial Sr. Leandro Tello, el Sr Baratelli Pablo, Armendano Sebastian, Bacca Gustavo y Rodriguez Alejandro constituyendo domicilio en Av. Independencia N°1462 de la ciudad de Mar del Plata y electrónico en tello@smata.org.ar, y la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMyZ, representada en este acto su Presidente el Sr. Jorge Tomadoni y su Tesorero Delfino Patricio, constituyendo domicilio en C. Castelli 1515 Piso 3 Oficina A y electrónico cecomiz@gmail.com, convienen para el personal bajo relación de dependencia de la empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89, acordar lo siguiente a saber:

PRIMERA Que, vencido el acuerdo salarial en el mes de Junio de 2024 y en función del recupero de la pérdida del poder adquisitivo de los y las trabajadores, se acuerda abonar la suma de pesos ciento treinta mil (130.000,00). Pagaderos de la siguiente forma, en el mes de Julio la suma de pesos sesenta y cinco mil (65.000,00) Y en los meses de Agosto y Septiembre, incorporar la suma de pesos sesenta y cinco mil (65.000,00) haciendo la totalidad de pesos ciento treinta mil (130.000,00) en carácter no remunerativo para todas las categorías, incorporando dicho montos acordado en los salarios básico del mes de Octubre del 2024

SEGUNDA Se acuerda que a los montos acordados en la clausula primera para todas las categorías y en los meses establecidos se sumara, también en forma NO REMUNERATIVA, dichos montos serán tenidos en cuenta para el cálculo de todos los adicionales convencionales y/o legales, que le correspondan a cada trabajador y trabajadora.

TERCERA En el caso de las empresa que hayan efectuado las liquidaciones del mes de Julio, con la escala anterior a la firma del presente acuerdo, tendrán tiempo hasta el 15 de Agosto del corriente, para realizar el ajuste de dicha liquidación según la escala salarial, que surge de lo aquí acordado.

CUARTA Se acuerda, de forma extraordinaria, que las sumas emergentes de los montos no remunerativos, tendrán su cálculo de la segunda cuota del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.

QUINTA Las partes consideran que en virtud del contexto socio económico imperante, es necesario adecuar las conductas y acciones de todos aquellos alcanzados por el presente convenio, comprometiendo su mayor esfuerzo en mantener relaciones armoniosas y ordenadas, tendientes a conservar la paz social, evitando los despidos, modificaciones en las condiciones de trabajo y la adopción de medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

Se adjunta al presente acuerdo escala salarial ANEXO A. con los detalles correspondientes.

SERGIO FERNANDO ARISTA
Secretario General Adjunto

Rodriguez

Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador, trabajadora a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial de corresponder. De la misma manera acuerdan por el periodo indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador y trabajadora convenido, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, la cual a partir del mes de Julio de 2024 es de pesos siete mil quinientos mil (\$7.500,00).-

Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitaran al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia y aplicación a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicada.

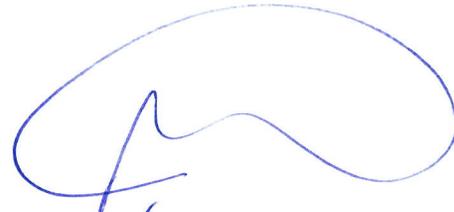
PARTE SINDICAL

SERGIO FERNANDO ARISTA
Secretario General Adjunto
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

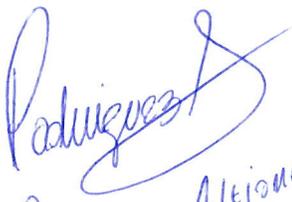


FELIX LEANDRO

PARTE EMPRESARIA



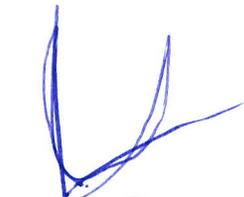
P/CECOMY 2
Patricia Delfino
Torres



Rodriguez Alejandro



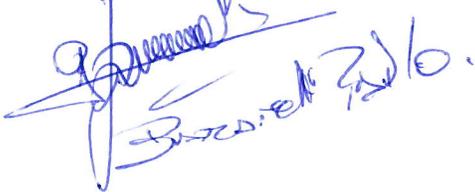
ADMENBANO



Jorge Tenorio
Presidente
CECOMY 2



Gustavo Bascos



Sergio Zulo



S.M.A.T.A.

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

MES DE JULIO DE 2024

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	759.667,35	37.983,37	113.950,10	65.000,00
AUXILIAR PRINCIPAL	633.056,13	31.652,80	94.958,42	65.000,00
AUXILIAR APRENDIZ	632.841,90	—	94.926,29	65.000,00

MES DE AGOSTO DE 2024

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	759.667,35	37.983,37	113.950,10	130.000,00
AUXILIAR PRINCIPAL	633.056,13	31.652,80	94.958,42	130.000,00
AUXILIAR APRENDIZ	632.841,90	—	94.926,29	130.000,00

MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	759.667,35	37.983,37	113.950,10	130.000,00
AUXILIAR PRINCIPAL	633.056,13	31.652,80	94.958,42	130.000,00
AUXILIAR APRENDIZ	632.841,90	—	94.926,29	130.000,00

LOS MONTOS NO REMUNERATIVOS TENDRÁN INCIDENCIAS EN TODOS LOS ADICIONALES TANTO CONVENCIONALES, COMO DE LEY

REFERENCIA BASICO DE OCTUBRE DE 2024

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	915.667,35	45.783,37	137.350,10
AUXILIAR PRINCIPAL	763.056,13	38.152,80	114.458,42
AUXILIAR APRENDIZ	762.841,90	—	114.426,29

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493- 3471 / 494-4299
Telfax : (0223) 491-3785

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Telfax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52 -6565

smatamdpsgral@infovia.com.ar

SERGIO FERNANDO...

Secretario General Adjunto

S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.